

X

PERGAMINO, octubre 18 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2004, al considerar el Expte. **B-143-2004 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** Proyecto de Ordenanza Ref. : *Propiciar incremento de Playas de Estacionamiento en radio céntrico.*
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto hasta el 30 de diciembre de 2005 la vigencia de los Artículos ----- 3º a 10º, 12º a 17º y 20º de la Ordenanza 1261/82 que norma la reglamentación sobre la instalación y funcionamiento de cocheras y playas de estacionamiento a nivel en la Ciudad de Pergamino en el radio limitado por Bv. Alsina al norte; Bv. Rocha al este; Bv. Colón al oeste y calle Castelli al sur, la cual retomará su vigencia plena a partir del 1º de enero de 2006.

ARTÍCULO 2º.- No obstante lo prescripto por el Artículo 1º, aquellos propietarios interesados en ----- el rubro comercial, deberán cumplimentar las pautas y condiciones que surjan de la reglamentación establecida por el Departamento Ejecutivo dispuesta en el Artículo 2º de la Ordenanza 5991/04.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6009/04.-


Dr. Walter A. Galliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino